



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER  
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 21 al 23 de agosto de 2019.


Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN-I-026-2019, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co), por parte de la proponente: YOLANDA CABRERA BLACÁZAR y radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER y, ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, quien radicó en forma física en el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- 1. **YOLANDA CABRERA BLACÁZAR.** Comunicación recibida el jueves 22 de agosto de 2019 16:42 p.m.

**Subsanación.**

Bogotá, 22 de Agosto de 2019



Señores:  
Patrimonio autónomo derivado denominado PA  
Asistencia Técnica Findeter MEN 1229-2018  
**Programa mejoramientos sedes educativas rurales y de frontera**  
**Convocatoria PAF-MEN-I-026**

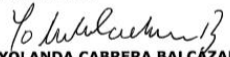
Asunto: Subsanación de propuesta para proceso  
**# PAF-MEN-I-026-2019.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a ustedes los siguientes documentos para subsanar la propuesta para la convocatoria # PAF-MEN-I-026-2019, con objeto: La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la validación y ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en las instituciones educativas priorizadas y viabilizadas por el ministerio de educación nacional grupo 7 Valle del Cauca.

Certificado de modificación de Póliza de seriedad de la propuesta  
Póliza 30 CU 047564

Carta de subsanación y aclaración del cupo de crédito de la propuesta expedido por el gerente sucursal Unicentro de Cali, doctor Jorge Enrique Aguado García

Atentamente,  
  
**YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**  
CC # 34.597.962 de Santander Cauca  
Proponente



**RESPUESTA.**

Con ocasión a la subsanación requerida y verificadas las condiciones señaladas en la Adenda No. 2 que modificó algunos aspectos de la Garantía de Seriedad de la Oferta de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-MEN-I-026-2019, se informa que, de conformidad con lo aportado por el proponente, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.** Comunicación radicada el viernes 23 de agosto de 2019 16:11 p.m.

**Subsanación.**

*Por medio de la presente me permito hacer llegar la póliza No 310-45-99400002781, con la corrección de fechas de las vigencias de amparos de acuerdo con lo establecido en la adenda No 1, con el fin de cumplir con la solicitud de subsanación de mi propuesta para la convocatoria en referencia, realizada por la entidad en informe de verificación de requisitos habilitantes del 20 de agosto de 2019.*

**RESPUESTA.**

Con ocasión a la subsanación requerida y verificadas las condiciones señaladas en la Adenda No. 1 que modificó la fecha del cierre – plazo máximo de presentación de oferta del cronograma de la Convocatoria PAF-MEN-I-026-2019 y la necesidad de ajustar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se informa que, de conformidad con lo aportado por el proponente, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SOCIEAD TÉCNICA SOTA LTDA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”**

**PROPONENTE # 1: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**

<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p><b>Formato 1</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de agosto de 2019, suscrita por la ingeniera civil <b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por la proponente persona natural quien es Ingeniera civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 17 de marzo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>2.1.1.1.</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de ingeniero civil, certificado de Matrícula Mercantil y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Cali Nit: 34597962-6</p> <p><b>Objeto social:</b> Según los códigos CIU la actividad principal del proponente son “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p> <p><b>Dirección:</b> Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 5B 141 – 156 – casa #100 –</p>

			<p>condominio Reserva de Pance – Pance – Cali y en el Registro Mercantil y en el RUP en calle 22A 121 – 145 CA 1 CONJ LA EMILIANA PANCE - Cali</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ybalcazar@hotmail.com">ybalcazar@hotmail.com</a> – <a href="mailto:jorgehuertas@hotmail.com">jorgehuertas@hotmail.com</a></p> <p><b>Representante legal:</b> N/A</p> <p><b>Representante legal Suplente:</b> N/A</p> <p><b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> N/A</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> N/A, sin embargo, la fecha de registro de la Matrícula Mercantil es del 01 de junio del 2012</p> <p><b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> N/A.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí misma con fecha 01 de agosto de 2019, mediante el cual certifica “... <i>el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud</i>”.</p>

			Además de lo anterior, aporta las planillas de autoliquidación de aportes de los meses de junio y julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos de la proponente.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	2.1.1.3.	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	La proponente <b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b> , <b>NO</b> se encuentra reportada en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/08/2019).
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el</b>	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131319403  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:01:27</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 34597962190729153736  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:13:19</p>

<p><b>registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>			<p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:21            No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7576912  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:25:24 a.m.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$7.339.518)</b></p>	<p><b>2.1.1.8. Adenda No. 2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Confianza  <b>Póliza:</b> CU047564  <b>Valor asegurado:</b> \$ 7.339.520  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 20/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-026-2019.</p> <p><b>DOCUMENTO APORTADOS PARA SUBSANAR:</b></p> <p>La proponente YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, mediante radicación física en el lugar previsto en el Cronograma de los Términos de Referencia y correo electrónico, de fechas 22 y 23 de agosto de 2019, respectivamente, aportó documento de subsanación al cual adjuntó la modificación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de</p>

			Entidades Particulares expedida por la Sociedad CONFIANZA número CU047564. En ella se incluyó como Nota los eventos de amparo requeridos a través de la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia.
<b>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</b>	<b>2.1.14</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b> , allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 08/07/2019.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre</b>	<b>Formato 6, 7 y 8</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>

<p><b>inhabilidades e incompatibilidades</b></p>			
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y</p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>



<b>Espacios de Integración Social).</b>			
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”**

**PROPONENTE # 2: UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.14.3 2.1.1.11.	<b>RECHAZADO</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de agosto de 2019, suscrita por <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.315.525 expedida en Popayán, en representación de la <b>UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</b>.</p> <p><b>NO APORTÓ SUBSANE</b></p> <p>El proponente no subsanó la carta de presentación de la propuesta en donde se evidencie que el representante legal ostente la calidad de Ingeniero civil o Arquitecto de acuerdo con lo previsto en los numerales 1.14.3., de las Reglas para la Presentación de Propuestas y 2.1.1.11.Requerimiento Titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto Persona Natural. Tampoco se evidencia Abono de la Oferta que supla las condiciones de formación enunciadas.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>

			1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	<b>RECHAZADO</b>	<p><b>Consortio:</b> UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019  <b>Representado legal Principal:</b> Luis Carlos Zabala Hol, CC. No. 76.315.525  <b>Representante legal:</b> Eduardo Cárdenas Rodríguez, CC. No. 16.254.057  <b>Duración:</b> por el plazo del contrato y cinco años más  <b>Domicilio:</b> Calle 21a #14 -39 La Pradera – Jamundí (V)  Teléfono: 3007744282  Correo: <a href="mailto:lczh64@hotmail.com">lczh64@hotmail.com</a></p> <p><b>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, CC. No. 76.315.525 – <b>70%</b></li> <li>- <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, CC. No. 16.254.057 – <b>30 %</b></li> </ul> <p>Aporta documento de conformación de la Unión Temporal del 01 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal.</p> <p><b>NO APORTÓ SUBSANE</b></p> <p>El proponente no subsanó el contenido del numeral 2.1.1.2. Documento de Constitución del Proponente Plural de los Términos de Referencia estableció:</p> <p><i>"El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</i></p>

			<p>3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá designarse un suplente</b> que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>(...)</p> <p>5. Señalar si la participación es a título de consorcio o <b>unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</b></p> <p>6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato <b>y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</b>”</p> <p>De conformidad con lo prescrito, el documento de conformación de la Unión Temporal, adolece de las condiciones suficientes para ser considerada que cumple con las condiciones de los Términos de Referencia y durante el término de traslado no se aportó subsane ni observación sobre las mismas condiciones que permitan modificar el sentido inicial del informe.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>
--	--	--	---

			1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal y Cédula de Ciudadanía</b>	2.1.1.1. 2.1.1.3.	<b>CUMPLE</b>	La Unión Temporal está constituida por las siguientes personas naturales, quienes aportan sus cédulas de ciudadanía:  - <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , CC. No. 76.315.525 - <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , CC. No. 16.254.057
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>RECHAZADO</b>	<b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , persona natural aporta certificado suscrito por ZULMA RAMÍREZ PAZ, Contadora, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.940.408 con fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual certifica que:  <i>“LUIS CARLOS ZABALA HOL con C.C. 76.315.525 cumple con las obligaciones fiscales y las del sistema de seguridad social y parafiscales, salud, riesgos profesionales pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y SENA, realizando pagos oportunos (SIC) y se encuentra a paz y salvo...”</i>  <b>NO APORTÓ SUBSANE</b>  El proponente no subsanó el contenido del numeral 2.1.1.10. y el Formato 2 propuesto para la certificación, por <b>cada miembro de la Unión Temporal:</b>  <i>“...acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i>

			<p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></li> <li><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</i></li> </ul> <p><i>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”</i></p> <p><i>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</i></li> <li><i>1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></li> </ul>
--	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , Presentó el respectivo documento. <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , CC. No. 76.315.525 <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , CC. No. 16.254.057 Presentan el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la Unión Temporal <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b>  <b>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</b>	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	<b>CUMPLE</b>	<b>ANTECEDENTES FISCALES</b>  <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , presentó certificado con: <b>Fecha:</b> 01/08/2019 <b>Código de verificación:</b> 76315525190801141913 <b>Consulta Entidad, código de verificación:</b> 76315525190814150112  <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 <b>Código de verificación:</b> 16254057190814150025  <b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>  <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 14:59:29 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes

			<p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019 14:58:35          No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019          No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019          No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7769466</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7769579</p>
			<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia  <b>Póliza:</b> 430-45-994000013611</p>



<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$7.339.518)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p><b>Valor asegurado:</b> \$ 7.339.518  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> <i>No se aporta recibo de caja.</i></p> <p>El objeto de la póliza, garantiza la seriedad de la oferta presentada por el proponente para la convocatoria PAF-MEN-I-026-2019 relacionada con términos de referencia para contratar el objeto del proceso.</p> <p><b>APORTE DE SUBSANE</b></p> <p>El proponente no subsanó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La garantía no cumple con la vigencia del amparo requerida, tal como lo señalan los TDR: <p><i>“Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</i></p> </li> <li>2. Sin embargo, la garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con: <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> </li> </ol>
---	------------------------	-------------------------	---

			<p>a) <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p>b) <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p>c) <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d) <i>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>3. Aportar recibo de pago de la prima.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 27/05/2019.</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 04/07/2019.</p>
<b>Formato de declaración juramentada</b>			

<p>inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidad</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p>Aportan formato 6. Sin embargo, el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés no está suscrita por los dos (2) miembros del proponente plural.</p> <p>No aportan formato 7</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p> <p><b>APORTE DE SUBSANE</b></p> <p>El proponente no subsanó la información requerida relativa a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Formato 6. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.</b> Suscribir por todos los miembros de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés debe estar suscrita por los miembros del proponente plural.</li> </ol>
--	----------------------	-------------------------	--

			<p><b>2. Formato 7. Aportar. Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista.</b> Frente a lo cual, deberán tener en cuenta lo previsto en los términos de referencia:</p> <p><i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i></p> <p>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer</b></p>			

<p>orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos presentados con la oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019**, se concluye que el mismo se encuentra **RECHAZADO** debido a que se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia y lo establecido en el numeral 7.3. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros sobre la materia, al señalar que:

*“1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.*

*1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”*

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”**

**PROPONENTE # 3: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de agosto de 2019, suscrita por el arquitecto <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.399.373 expedida en Bogotá DC.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente, persona natural quien es arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 06 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de arquitecto y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá. Nit: 19399373-4</p> <p><b>Objeto social:</b> Según los códigos CIU la actividad principal del proponente es “Construcción de edificios no residenciales” y como secundaria “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p>

			<p><b>Dirección:</b> Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 47A No. 95 – 56 Oficina 501 – Bogotá.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> arqetb@gmail.com</p> <p><b>Representante legal:</b> N/A</p> <p><b>Representante legal Suplente:</b> N/A</p> <p><b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> N/A</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> N/A.</p> <p><b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> N/A.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por el proponente con fecha 02 de agosto de 2019,</p> <p>Además de lo anterior, aporta certificado de aportes de los meses de febrero a julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos del proponente.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica,</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.

consorcio o unión temporal.			
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	El proponente <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO NO</b> se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).
<p align="center"><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p align="center"><b>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</b></p>	<p align="center">2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó certificado con: <b>Fecha:</b> 15/07/2019 <b>Certificado Ordinario No.:</b> 130491702 <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:01:08</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó certificado con: <b>Fecha:</b> 15/07/2019 <b>Código de Verificación No.</b> 19399373190715160052 <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:05:18</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, no presentó certificado, sin embargo, bajo la potestad que tiene la Entidad para verificar, se consultó y se obtuvo el siguiente resultado: <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:11:43 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p>



			<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 15/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> No reporta  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 06:20:18 p.m.  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7773532</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia: 12 agosto – 12 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$7.339.518)</b></p>	<p><b>2.1.1.8. Adenda No. 2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia  <b>Póliza:</b> 310-45-994000002781  <b>Valor asegurado:</b> \$ 7.339.518  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada, en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-026-2019 y cumple con las condiciones particulares exigidas en los Términos de Referencia y la Adenda No. 2.</p> <p><b>DOCUMENTO APORTADOS PARA SUBSANAR:</b></p> <p>El proponente ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, mediante radicación física en el lugar previsto en el Cronograma de los Términos de Referencia y correo electrónico, de fechas 23 de agosto de 2019, aportó documento de subsanación al cual adjuntó Anexo a la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, número 310-45-994000002781. En ella se evidencia el ajuste efectuado a las vigencias de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el cronograma establecido con la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia, es decir, por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre. Las vigencias de la Garantía de Seriedad de la Oferta con el subsane es del 12 de agosto al 12 de diciembre de 2019.</p>

<p><b>Registro único de proponentes.</b> (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 11/07/2019.</p>
<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</b></p>	<p><b>Formato 6, 7 y 8</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos</p>			

<p>celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, **CUMPLE** jurídicamente con lo establecido en los términos de referencia.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-026-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”**

**PROPONENTE # 4: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**

<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por <b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.045.139 expedida en Bogotá DC., representante legal de la <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA</b>, Sigla: <b>SOTA LTDA.</b>, con NIT. 891-101-100-5.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el Representante Legal, Ingeniero Civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 31 de mayo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>N/A</b>	<p>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA</b>, con Nit. 891-101-100-5, con domicilio en la ciudad de Neiva, con fecha de expedición del 22/07/2019, de la Cámara de Comercio de Neiva.</p> <p><b>Objeto social:</b> Según lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación el objeto principal de la sociedad, entre otras, es: “A. <i>PRESTAR SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN,</i></p>

			<p><i>CONSULTORÍA, INTEVENTORÍA, ASESORÍA PLANEAMIENTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES”.</i></p> <p><b>Dirección:</b> Calle 12 No. 5 – 07 Oficina 302 – Neiva - Huila.  <b>Correo electrónico:</b> gerenciatecnica@sotaic.com  <b>Representante legal:</b> BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS  <b>Representantes legales Suplentes:</b> JAVIER BARRERO MOSSO y RICARDO BARRERO MOSSO  <b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> Sin restricciones para contratar en los representantes legales.  <b>Revisor Fiscal Principal:</b> ENRIQUE SALAS PERDOMO  <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> JORGE ENRIQUE SALAS PÉREZ  <b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> 06/07/1995.  <b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> 04 de julio de 2030.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato No. 2 con fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por ENRIQUE SALAS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.169.128, Contador con Matrícula Profesional No. 944 T, Revisor Fiscal de la Sociedad SOTA LTDA., y con Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.

<p>proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>			
<p><b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La sociedad <b>SOTA LTDA</b> y sus representantes legales, <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).</p>
<p><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p><b>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</b></p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131925817  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:00:51</p> <p><b>SOTA LTDA</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131925825  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:03:34</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 17045139190811095230  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:05:48</p> <p><b>SOTA LTDA</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 8911011005190811095315</p>

			<p><b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:11:01</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:14:22          No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7727391  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:15:14 p.m.  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7775545</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia:</b> 12 agosto – 12 diciembre 2019</p> <p><b>(\$7.339.518)</b></p>	<p><b>2.1.1.8. Adenda No. 2</b></p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros S.A.  <b>Póliza:</b> 3076910  <b>Valor asegurado:</b> \$ 7.339.518  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 12/08/2019 hasta el 22/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro del proceso PAF-MEN-I-026-2019.</p>

			<p>No se observa en el cuerpo de la póliza ni en el clausulado de la misma, que se amparen los eventos establecidos para esta garantía en la Adenda No. 2 publicada el 8 de agosto de 2019</p> <p><b>NO APORTÓ SUBSANE</b></p> <p>El proponente no aportó la garantía en las condiciones previstas en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</p> <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></li> </ul>
--	--	--	---



			<p>Como consecuencia de lo anterior, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:</p> <p>1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.</p> <p>1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b> , representante legal de <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.</b> , aporta Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 09/08/2019 de la Cámara de Comercio de Neiva.
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o</b>	<b>Formato 6 y 7</b>	<b>RECHAZADO</b>	<p>Aportan formato 6.</p> <p>El formato 7 que se aporta, no está firmado.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni</i></p>

<p><b>caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</b></p>			<p><i>en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p> <p><b>NO APORTÓ SUBSANE</b></p> <p>No aportó formato 7 debidamente firmado.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida Fiduprevisora, no hay concentración de contratos en el proponente conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia, sin embargo, conforme al documento enviado por Fidubogotá, el proponente Sociedad Sota Ltda, se encuentra en concentración de contratos.</p>

<b>Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</b>			
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos presentados con la oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, se concluye que el mismo se encuentra **RECHAZADO** debido a que está incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.27 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO que señala: "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos".

La Fiduciaria de Bogotá mediante comunicado de fecha 21 de agosto de 2019, señaló que el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, tiene cuatro (4) contratos adjudicados y/o vigentes dentro de las convocatorias PAF-ATF-I-055-2017, PAF-ATF-I-061-2015, PAF-ATF-I-068-2015 Y PAF-ICBF-I-024-2016, razón por la cual se evidencia la adecuación a la prohibición señalada en el numeral 2.1.4, de No Concentración de Contratos de los Términos de Referencia.

Igualmente, el proponente está incurriendo en las causales de rechazo previstas en los numerales 1.37.18 y 1.37.20, que señalan:

- 1.37.18. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.
- 1.37.20. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">23/08/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MEN-I-026-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 73.395.180</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO 7 VALLE</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34.597.962</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Natural</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	1-Ago-19						
Monto Carta CC:	\$ 15.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						<p>La señora YOLANDA CABRERA BALCÁZAR proponente en ésta convocatoria, allegó el día 22/08/2019, de acuerdo con los términos del Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y la ADENDA N° 3 de los Términos de Referencia, documento de subsanación, consistente en carta expedida por BANCOLOMBIA S.A. en la cual certifica que el funcionario que firmó por poder la carta cupo de crédito que presentó el proponente en la documentación, el señor Edward Albeiro Buitrago - Ejecutivo Pyme de Bancolombia, reemplazó al Gerente de la Sucursal Unicentro Jorge Enrique Aguado García durante el periodo de vacaciones y por lo tanto, <b>"la carta firmada en ésta convocatoria cumple a cabalidad con el cupo financiero de la cliente"</b>.</p> <p>Con lo anterior, se da cumplimiento a lo requerido en los Literales 2 y 3 del Numeral 2.1.2 de los Términos de Referencia.</p>
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						<p>La carta cupo de crédito fue confirmada mediante correo electrónico remitido el 14/08/2019 (9.18 a.m.) por el señor Edward Albeiro Buitrago - Ejecutivo Pyme, sin embargo, quien firma la carta por poder no aporta el acto administrativo y/o documento que lo faculta para la firma de éste documento.</p>

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 15.000.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/08/2019</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MEN-I-026-2019</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 73,395,180</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO 7 VALLE</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LUIS CARLOS ZABALA HOL</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">76,315,525</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16,254,057</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:		01-Ago-19					
Monto Carta CC:		\$ 75,000,000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)		30%					
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE					<p>Al adelantar la evaluación financiera de la documentación aportada por el proponente "UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019" en desarrollo de la Convocatoria N° PAF-MEN-I-026-2019, se realizó la verificación mediante correo electrónico enviado el 14/08/2019 (2:45 p.m.) a la Carta Cupo de Crédito expedida por el Banco Davivienda otorgada al Señor Eduardo Cárdenas Rodríguez integrante de la unión temporal en mención con una participación del 30%, sobre la cual, la Entidad Bancaria (Banco Davivienda) nos informó lo siguiente: <b><u>"En atención a su correo enviado el día de ayer confirmo que la carta recibida presenta algunas características que difieren de las comunicaciones emitidas por el Banco."</u></b></p> <p>De acuerdo con la información entregada por el Banco Davivienda, se establece que la Carta Cupo de Crédito aportada por la Unión Temporal Carza 2019, no cumple con los requisitos indicados en el Numeral 2.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-MEN-I-026-2019.</p> <p>Lo anterior, soportado de igual forma en lo establecido en el Literal 1.37.19 del Numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO" QUE INDICA: <b><u>"Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta."</u></b></p>
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						<p>En correo electrónico remitido por la Señora Liliana Alicia Echeverri Herrera - Directora Administrativa Oficina Palmetto del Banco DAVIVIENDA sucursal Cali, con fecha 15/08/2019 (7:06 p.m.) la entidad bancaria informó lo siguiente: <b><u>"En atención a su correo enviado el día de ayer confirmo que la carta recibida presenta algunas características que difieren de las comunicaciones emitidas por el Banco."</u></b></p>

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75,000,000	\$ 14,679,036	CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/08/2019	PAF-MEN-I-026-2019	\$ 73.395.180	GRUPO 7 VALLE	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO		19.399.373	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO	0	0	0			
Fecha Carta CC:	30-Jul-19						
Monto Carta CC:	\$ 49.100.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	ENRIQUE ALONO TOVAR BAQUERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Correo electrónico remitido por Angélica María Torres Bernal - Gerente Banca Colombia Museo Nacional (152) Bancolombia S.A. el 14/08/2019 a las 4:50 p.m.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49.100.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/08/2019	Convocatoria:	PAF-MEN-I-026-2019	Presupuesto:	\$ 73.395.180	Municipio:	GRUPO 7 VALLE	No. Carpeta:	4
Nombre Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA			Nit:	891.101.100-5	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0			
Fecha Carta CC:	12-Ago-19						
Monto Carta CC:	\$ 14.680.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se remitieron dos correos el día 14/08/2019 para solicitar confirmación, pero aún no se ha obtenido respuesta. Está en proceso.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 14.680.000	\$ 14.679.036	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

## Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>
Representante Legal:	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR C.C: 16.730.353

## 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

## Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	16.730.353	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		200.05 137 2008	131,63
1122-15				178,67	
<b>TOTAL</b>				<b>310,30</b>	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>900 m2</b> .		200.05 137 2008	655,19	SI
			1122-15	1178,90	
			<b>TOTAL</b>	<b>1834,09</b>	



**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b> (1.0 veces el PE)	\$ 73.395.180,00	Pesos
	88,63	SMMLV
<b>Para el Aspecto I.</b> (1,5 veces el PE)	132,94	SMMLV
<b>Para el Aspecto II.</b> (Área)	900	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<u>200.05 137 2008</u>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DE CAUCASIA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO).

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2010		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>131.63</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900		II. (Área) (M2)	<u>655.19</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>
			<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	

Folio 83: Certificación suscrita por MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, el cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA - 2008, ejecutó el contrato No. 200.05 137 2008, por un valor de \$ 271.151.900 con fecha de terminación del 30 de Abril de 2010. EL documento relaciona además valor del contrato, objeto y áreas construidas.

Folios 84 a 85: El proponente aporta documento de conformación del consorcio debidamente suscrito por las partes.

De folio 87-109, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL. El documento relaciona objeto de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que suman un total de 2.620,74 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES - REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, JUAN CARLOS SOLANO HENAO - SUPERVISOR DE OBRA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

Folio 110-112: El proponente relaciona ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA debidamente suscrita por las partes.

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de YOLANDA CABRERA BALCÁZAR en el contrato ejecutado, esto es el 25%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida:  $2.620,74 \text{ m}^2 \times 25\% = 655,19 \text{ m}^2$ . Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 131,63 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 655,19 M2.

Observaciones y/o  
Requerimientos  
Técnicos

Contrato 2: No

1122-15

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA SUBREGION DEL JUANAMBU - CONSTRUCCIÓN INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/04/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	178,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 123.183.996	II. (Área) (M2)	1178,90
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	178,67		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	178,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR

De folio 114-116: El proponente aporta copia de ACTA DE PAGO FINAL DE INTERVENTORÍA, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalización. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA..

Folio 117: Certificación suscrita por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, el cual certifica que YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, ejecutó el contrato No. 1122-15. El documento se encuentra suscrito debidamente por las partes.

Folio 118-122: El proponente aporta copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalización. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

Folio 123-135: El proponente aporta copia del ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3 - FINAL, donde relaciona objeto, valor de contrato, fecha de finalización y adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando cantidades de obra que suman un total de 1.178,90 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por el DOCTOR CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA - ALCALDE MUNICIPAL, INGENIERO EFRAIN SANTANDER ESPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DEL NORTE 015, YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - INTERVENTORA DE OBRA e INGENIERO JOSÉ LÓPEZ - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 178,67 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.178,90 M2.

Observaciones y/o  
Requerimientos  
Técnicos

Observación  
general:

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-026-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	27/08/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u><b>UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</b></u>
Representante Legal:	LUIS CARLOS ZABALA HOL CC. 76.315.525

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS CARLOS ZABALA HOL	76.315.525	70%	<b>SI</b>
2	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	16.254.057	30%	<b>NO</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	00-2016-JCON-203 00-2014-JCON-499 <b>TOTAL</b>	174,03 270,73 <b>444,76</b>	<b>SI</b>
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>900 m2</b> .	00-2016-JCON-203 00-2014-JCON-499 <b>TOTAL</b>	0,00 0,00 <b>0,00</b>	<b>NO</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia . Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 73.395.180,00	Pesos
	<b>88,63</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	<b>132,94</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	<b>900</b>	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>00-2016-JCON-203</b>
<b>Objeto:</b>	<b>SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES EN LA IPS SILOE, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADECUACIÓN Y ACABADOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS DE LA IPS SILOE (TORRE A), ADSCRITA A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b>

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	12/10/2016		<b>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</b>	<b>174,03</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 119.983.440		<b>II. (Área) (M2)</b>	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	174,03			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	174,03			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.

Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observaciones subsanación** En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentacion para subsanar

<b>Contrato 2: No</b>		<u>00-2014-JCON-499</u>		
<b>Objeto:</b>	SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 4145.0.27.1.026-2014, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES PARCIALES AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE URGENCIAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE B, A LAS OBRAS DE URBANISMO Y DEMÁS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IPS SOLE XXI SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	26/12/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>270,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 166.769.952		II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	270,73			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	270,73			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>LUIS CARLOS ZABALA HOL</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.</p> <p>Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.</p>			
<b>Observaciones subsanación</b>	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar			
<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2 no se pudo verificar la siguiente condición</p> <p>(...) La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 900 m2 (...)</p>			

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	14/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C: 19.399.373

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.		PSPJ-1489-2011 CM 205	200,73
2023 de 2014 CM-283				223,94	
2024 de 2014 CM-283				97,07	
<b>TOTAL</b>				<b>521,74</b>	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>900 m2</b> .		PSPJ-1489-2011 CM 205	2021,66	SI
			2023 de 2014 CM-283	1402,09	
			2024 de 2014 CM-283	1083,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>4506,75</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 73.395.180,00	Pesos
	88,63	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	132,94	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	900	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>PSPJ-1489-2011 CM 205</b>
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS AJUSTES A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETA.</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	113.752.189	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>200,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		200,73	II. (Área) (M2)	<u>2021,66</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		200,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	Folio 78: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No PSPJ-1489-2011 CM 205, por un valor de \$ 113,752,189 con fecha de terminación del 1 de Noviembre de 2012, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Santander - Principal = 578,23 m2 I.E. La Holanda - Villa Hermosa = 129,20 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Principal = 562,45 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Camilo Torres = 373,39 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Antonio Perez = 111,71 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Carlos Galan Sarmiento = 266,68  Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 200,73 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 2.021,66 M2.			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2023 de 2014 CM-283</b>
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GRUPO 1.</b>

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	30/11/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>223,94</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 137.948.406		II. (Área) (M2)	<u>1402,09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	223,94			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	223,94			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 79: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2023 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 137.948.406 con fecha de terminación del 30 de Noviembre de 2014, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Técnica de promoción social - Principal = 349,56 m2 I.E. Técnico industrial Juan Federico Hollman - Principal = 347,44 m2 I.E. Agropecuaria Giovanni Cristian - Principal = 705,09 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 223,94 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.402,09 M2.</p>			

<b>Contrato 3: No</b>	<u>2024 de 2014 CM-283</u>
<b>Objeto:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ SEGÚN LICITACION 740-13-CM 283 GRUPO 3.

	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Fecha de terminación	28/02/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>97,07</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 62.548.035,00		II. (Área) (M2)	<u>1083,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	97,07			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	97,07			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62,548,035,00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2 Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2 I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 97,07 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.083,00 m2.</p>			

<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de <b><u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u></b> para continuar en el proceso de selección
-----------------------------	---



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-026-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 7 VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	14/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA</b>
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS CC. 17.045.139 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.		6 DE 2012	0,00
2123102				901,54	
<b>TOTAL</b>				<b>901,54</b>	
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>900 m2</b> .		6 DE 2012	0,00	SI
			2123102	14109,82	
			<b>TOTAL</b>	<b>14109,82</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 73.395.180,00	Pesos
	88,63	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	132,94	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	900	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<u>6 DE 2012</u>
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES PRIORITARIO, URBANISMO (VIAS, ZONAS VERDES, REDES PRINCIPALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA) DE LA FASE III- ETAPA 5 DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL BOSQUE DE SAN LUIS EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	26/10/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

A folios 89 a 90 de la Propuesta, El Proponente presenta Certificación emitida por: Macroproyectos Bosques de San Luis, la cual se encuentra suscrita por Luis Carlos Dimaté Castellano, quien actúa en calidad de Coordinador General Gerencia y donde Certifica la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato y fecha de Terminación.

A folios 91 a 101 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda.

A folios 101 a 102 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 1 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin las correspondientes firmas.

A folios 103 a 104 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 2 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto, dado que la paginación indica 7 paginas de las cuales se muestran 4 de ellas.

A folio 105 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 3 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 106 a 107 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 4 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 108 a 109 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 5 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto.

A folio 110 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Consultoría No. 6 -2012, documento incompleto, sin firmas. Se observa del mismo: No. de Contrato, objeto del Contrato, fecha de terminación, valor del Contrato.

A folio 111 a 112 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 6 -2012,de manera incompleta, suscrita entre la Gerencia de Proyecto y la Consultoría. De este documento se observa: Valor del Contrato, Relación de las garantías y resumen financiero.

A folio 113 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de recibo final del Contrato de Obra No. 7 -2012 al cual se entiende se realizó la Interventoría. El documento se evidencia incompleto sin firmas

A folio 114 a 118 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 7 - 2012. El documento se evidencia incompleto sin firmas

Por otra parte y dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra enmarcada dentro del grupo de **Edificaciones Institucionales** solicitado para acreditar experiencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no es posible incluir los valores y cantidades indicadas en el mismo. Lo anterior, según precisa el numeral:

""EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)"

Contrato 2: No

2123102

Objeto:

INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/07/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>901,54</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 555.351.624	II. (Área) (M2)	<u>14109,82</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	901,54		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	901,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A folios 119 a 120 de la Propuesta, El Proponente presenta Constancia emitida por: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, la cual se encuentra suscrita por: Isabel de los Milagros Abello Albino, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Identificación del tipo de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato, fecha de Terminación, área intervenida en el Proyecto Cubierta y Construida.</p> <p>A folios 121 a 124 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Contrato de Consultoría No. 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia suscrito en fecha 26 de septiembre de 2012 y debidamente suscrito.</p> <p>A folio 125 de la Propuesta, El Proponente presenta copia de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia incompleto y sin firmas.</p> <p>A folio 126 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Reinicio 1 Adición y Prorroga No. 2 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda.</p> <p>A folios 128 a 129 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE Liquidación Contrato 2123101 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda., el cual no corresponde al indicado para acreditar experiencia. Este documento pertenece a otro contrato con objeto distinto y en consecuencia no se ha considerado dentro de la presente evaluación.</p> <p>A folios 130 a 136 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, para el Contrato de obra al cual se realizó la Interventoría. El mismo se encuentra incompleto. Sin embargo, se encuentra suscrito entre el Contratista e Interventor.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: La Interventoría de obra de Edificaciones Institucionales. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de <i>Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas</i> de: \$555,351,624. Dado que no se configuró figura asociativa y el proponente es una persona jurídica para el Contrato aportado el equivale del valor es <b>901,54 SMMLV</b>.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 14.109,82 m2.</p>			
<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.			